GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	1					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	19/01/2026		Hasta:	31/01/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		26AS151F2519	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		28/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				26AS151F2519 Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				19/01/2026	
OBJETO: Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CHIGORODO - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		MUNICIPIO DE CHIGORODO	
		NIT		890.980.998-8	
VALOR [$]:		INICIAL:		SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 6.530.651.777)	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				N/A	N/A
		VALOR TOTAL:		SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 6.530.651.777)	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		4500066187 Por $ 3.983.697.584 recursos departamento	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025	
		RPC NUMERO:		4500066188 Por $ 2.546.954.193 recursos UApA	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				19/01/2026	30/11/2026

	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	GLORIA AMPARO HOYOS YEPES 43.051.787 CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RIOS 43.842.717 DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA 43.492.327 Designación con radicado N° 2026020002515 del 16/01/2026			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		7,01%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		0%			

% DE EJECUCIÓN FÍSICA: Se da inicio a la ejecución del convenio el 19/01/2026, con suministro de raciones en la modalidad PAE Convencional

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de CHIGORODO. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, mediante la celebración del convenio interadministrativo N°26AS151F2519 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, con lo que se busca permitir aunar esfuerzos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

En el ejercicio del valor a cofinanciar con los recursos del departamento y los provenientes del Presupuesto General de la Nación - PGN, se priorizó el valor de los víveres que conforman los menús del ciclo de menú y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos, item´s estos que deben ser priorizados por el municipio en la destinación de los recursos del convenio interadministrativo. No obstante, de llegar a presentarse saldos, se debe contemplar su destinación para los demás item´s contemplados en el Decreto 1852 de 2015.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 1.369.185 raciones, durante 111 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular CAJM/CAJT	11.768	111	1.306.248
PAE diferencial Eyábida	567	111	62.937
Total	**12.335**	**111**	**1.369.185**

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos	Modalidad PAE
40	0	0	40	11.482	0	0	11.482	Convencional
14	0	0	14	650	0	0	650	Diferencial

El municipio realizó una redistribución de los cupos del Programa de Alimentación Escolar, incrementando la asignación correspondiente al PAE diferencial. Este ajuste se efectuó mediante la disminución proporcional de cupos en la modalidad de PAE convencional, sin que ello implique aumento en la cobertura total, sino una reorganización interna conforme a las necesidades identificadas.

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras área urbana	N° manipuladoras área rural	Total	Modalidad PAE
Obra labor	92	32	124	Convencional
	16	0	16	Diferencial

En los contratos celebrados para la operación del PAE, teniendo en cuenta que realiza contratación de manera independiente para PAE Convencional y PAE diferencial, se identifica que el municipio conformó la bolsa común, tal como se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		**CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN**		
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	**VALOR CONCEPTO**	
			Contrato PAE Convencional: Contrato N°002 del 09/01/2026	**Contrato PAE Diferencial: CPS N°114 – 2026 del 30/01/2026**
1	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Compra de alimentos. (Víveres)	$ 4.594.116.618,00	$ 319.103.422,51
2	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Contratación del personal manipulador de alimentos	$ 1.414.002.312,00 Incluye dotación, exámenes y capacitación	$ 133.376.177,49
3	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Dotación de insumos e implementos de aseo	$ 43.825.000,00	$ 0
4	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Dotación a manipuladoras de alimentos	$ 0	$ 5.920.000,00
5	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Transporte de alimentos (Víveres) Incluye empaque, entrega y personal para la distribución	$ 20.308.247,00	$ 0
6	Recursos SGP Asignación Especial Alimentación Escolar	Compra de alimentos. (Víveres)	$ 381.872.190,00	$ 5.499.427,49
7	Recursos SGP Otras Participaciones	Transporte de alimentos (Víveres) Incluye empaque, entrega y personal para la distribución	$ 50.845.825,00	$ 12.587.400,00
8	Recursos SGP Asignación Especial Alimentación Escolar	Suministro de combustible para la preparación de los alimentos (Gas, energía) Pipeta 100 libras	$ 15.680.000,00	$ 0
9	Recursos SGP Asignación Especial Alimentación Escolar	Dotación implementos de aseo	$ 0	$ 8.649.307,51
TOTAL RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO			**$ 6.072.252.177,00**	**$ 458.399.600,00**
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO			**$ 432.718.015,00**	**$ 42.416.135,00**
TOTAL CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2026			**$ 6.504.970.192,00**	**$ 500.815.735,00**

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 19/01/2025, con el suministro de raciones de PAE convencional. De acuerdo con la modalidad de atención y la frecuencia entrega de víveres a las instituciones y sedes educativas, a la fecha de corte del presente informe el municipio ejecutó raciones así:

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Beneficiarios	Raciones
Del 19 al 30 de enero de 2026	10	RPS	9.053	90.530
Del 22 al 30 de enero de 2026	7	RPS	778	5.446
Total	**10**			**95.976**

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento N°1, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico Gloria Amparo Hoyos Yepes, desde lo financiero Claudia Patricia Bedoya Ríos y desde lo jurídico Diana Janeth Serna Saldarriaga.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II los procesos selección del operador, Licitación Pública para PAE Convencional y Contratación Directa para PAE Diferencial, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o NIT	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
LICITACIÓN PÚBLICA-Nº03-2025	002	Gustavo Restrepo Álvarez	$ 6.504.970.192	111 calendario escolar	Ciento once (111) días calendario escolar	$ 3.844
CPS-114-2026	CPS-114-2026	Unión Temporal PAE Diferencial Chigorodó 2026	$ 500.815.735	111 calendario escolar	Ciento once (111) días calendario escolar	$ 3.844

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	7,01%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los ciclos de menú diseñados por el Departamento de Antioquia y/o concertados con las comunidades	7,01%	7,01%	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso LICITACIÓN PÚBLICA-Nº03-2025	Para la ejecución del convenio, el municipio celebró contratos, de manera independiente, para PAE Convencional y para PAE Diferencial, con las siguientes especificaciones: PAE Convencional

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: • Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. • Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. • Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos. • Los municipios deben generar los mecanismos para garantizar, junto al operador, la adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y a sus organizaciones, en			CPS-114-2026 Contratos Suministro N°002 CPS N°114-2026 Cuadro seguimiento operación del PAE Notificación de raciones suministradas por el municipio	Publicó en la plataforma SECOP II el proceso bajo la modalidad de Licitación Publica celebrando contrato de suministros N°002 del 09/01/2026 con GUSTAVO RESTREPO ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No 8.436.122. Valor: $ 6.504.970.192 Plazo:111 días del calendario escolar. Objeto: Operación del programa de alimentación escolar a través del cual se brinde una ración alimenticia a los niños, niñas y adolescentes de las instituciones oficiales (IEO) del municipio de Chigorodó beneficiarios del programa de alimentación escolar -PAE conforme a las disposiciones del convenio N°26AS151F2519 de 2025, suscrito entre el municipio de Chigorodó y la gobernación de Antioquía para la vigencia 2026. Inicio: 19/01/2026 Especificaciones: Suministro de víveres Suministro de implementos de aseo Transporte de alimentos Contratación personal manipulador de alimentos incluyendo dotación, exámenes y capacitación. Supervisora: María Isabel Mesa Gómez – Secretaria de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
el porcentaje mínimo de compra local establecido en la legislación nacional vigente, destinado a la compra de alimentos. Soportando las mismas con los documentos que sean indicados por el Departamento de Antioquia. • Deberá atenderse los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, Resolución 18858 del 2018 y Resolución 374 de 2024 y Resolución 051 de 2025 sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada – ETC. Parágrafo 1. (Aplicable a la Resolución 18858 de 2018 – Comunidades Indígenas): Cuando en la ETnC aplique PAE Indígena de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos de la Resolución 18858 de 2018, el municipio dará prioridad a la contratación con organizaciones indígenas que manifiesten interés y demuestren experiencia y capacidad administrativa; de no ser posible, podrá contratar operador externo que adopte el Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP – aprobado por la autoridad indígena. En caso de que la operación se				Educación PAE Diferencial Publicó en la plataforma SECOP II el proceso bajo la modalidad de Contratación Directa celebrando Contrato Prestación de Servicios N°114 del 30/01/2026 con UNION TEMPORAL PAE DIFERENCIAL CHIGORODO 2026 identificado con NIT 902.028.768-1. Valor: $ 500.815.735 Plazo:111 días del calendario escolar. Objeto: Operación del programa alimentación escolar para comunidades indígenas a través del cual se brinde una ración alimentaria a los niños niñas y adolescentes de las instituciones oficiales (IEO) del municipio de Chigorodó beneficiarios del programa alimentación escolar – PAE conforme a las disposiciones del convenio número 26AS151F2519 de 2025, suscrito entre el municipio de Chigorodó y la gobernación de Antioquía para la vigencia de 2026. Inicio: 04/02/2026 Especificaciones: Suministro de víveres Suministro de implementos de aseo Transporte de alimentos Contratación personal manipulador de alimentos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
realice con organizaciones indígenas se deberá: a) Contar con un PAIP concertado con las autoridades indígenas. b) Promover el proceso de concertación de la contratación con las organizaciones indígenas: esto implica invitación formal a autoridades propias presentes en el municipio y trámite de la contratación directa bajo la instrucción del numeral 5 de la Resolución 18858 de 2018 cuando aplique. c) Priorizar la compra local a comunidades indígenas: este proceso debe estar acompañado de un plan de compras y plan de remisiones que coordine con las autoridades indígenas incluyendo como mínimo: listado de proveedores comunitarios y alimentos disponibles, cronograma y logística de entrega, entre otros. d) Transferencia de capacidades administrativas, contables, logísticas y sanitarias para operación propia, por parte de la administración municipal: Esto debe evidenciarse en un plan de acompañamiento documentado que materialice mediante cronograma de ejecución con evidencias de capacitación y acompañamiento. e) Participación de Social Comunitaria: mediante la conformación y activación de comités dinamizadores que se evidencien en actas de conformación, planes de				incluyendo dotación, exámenes y capacitación. Supervisora: María Isabel Mesa Gómez – Secretaria de Educación El municipio suministró la información correspondiente a la priorización, en la cual se evidencia que, de un total de 54 sedes, se definió la ejecución del programa bajo la modalidad de PAE regular convencional en 40 sedes y PAE diferencial en 14 sedes; con modalidad ración preparada en sitio – RPS, implementando ciclo de menú propio acorde a los hábitos y costumbres alimentarias para beneficiarios PAE Convencional y Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP – aprobado por la autoridad indígena para beneficiarios enfoque diferencial. Se dio inicio el 19/01/2026 con el suministro de raciones a beneficiarios PAE Convencional Presentando ejecución raciones así: **Ejecución de raciones** Raciones convenio: 1.369.185 Raciones totales ejecutadas al corte.: Convencional 95.976 Diferencial 0 Raciones que faltan por ejecutar: 1.273.209 Porcentaje de ejecución: 7,01%

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
acción y soportes de los encuentros, con acompañamiento del municipio (mínimo 1 encuentro bimensual durante la operación) Parágrafo 2. En caso de que la contratación para la operación del PAE, se realice con una organización indígena, los operadores diferenciales deberán cumplir con los requisitos contractuales establecidos en el convenio suscrito con el municipio y atender de manera rigurosa los lineamientos técnicos y administrativos del programa, incluyendo los procesos de supervisión y seguimiento que la entidad territorial determine. Dichos modelos de contratación deberán garantizar la pertinencia y enfoque territorial, la participación comunitaria y el control social, asegurando condiciones mínimas de calidad, inocuidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, bajo la supervisión de las entidades territoriales certificadas y en articulación con las comunidades educativas. Parágrafo 3. Cuando las organizaciones habilitadas por las Resoluciones 18858 de 2018, 374 de 2024 y 051 de 2025 para la operación del PAE con enfoque diferencial, no manifiesten interés o no acrediten experiencia y capacidad administrativa suficientes, la entidad territorial podrá contratar un				El Programa de Alimentación Escolar (PAE) contempla la entrega de un complemento alimentario a niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial. De acuerdo con los criterios de focalización definidos en los lineamientos técnicos y administrativos del programa, la atención puede brindarse desde el nivel preescolar hasta la educación básica y media. La estrategia de alimentación escolar implementada por la ETC permite caracterizar y priorizar a los estudiantes según la disponibilidad de cupos. No obstante, se precisa que todos los estudiantes debidamente matriculados en el SIMAT pueden ser beneficiarios del PAE; por tanto, no estar incluidos en la estrategia no constituye un impedimento para recibir la atención del programa. Información verificada por el supervisor técnico.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
operador externo. En ese evento, dicho operador deberá: a) Cumplir íntegramente los lineamientos técnico-administrativos del Programa; b) Adoptar el plan alimentario que corresponda y esté aprobado -PAIP para PAE indígena; Plan Alimentario NARP articulado con el PEC; o Plan Alimentario Rural para zonas rurales dispersas; c) Formular y ejecutar un Plan de Compras Locales que fortalezca la economía comunitaria, con listado de proveedores del territorio, disponibilidad de alimentos, cronograma y logística de abastecimiento, plan de remisiones, y mecanismos de almacenamiento y preparación, incorporando usos y costumbres alimentarias. La entidad territorial dejará constancia documental de las convocatorias e invitaciones realizadas a las organizaciones definidas en las Resoluciones 18858 de 2018, 374 de 2024 y 051 de 2025.				
TOTAL	**7,01%**	**7,01%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (7,01% suma / 1 que son las obligaciones = 7,01%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (7,01% suma/ 1 que son las obligaciones = 7,01%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. 26AS151F2519 suscrito entre las partes municipio de CHIGORODO y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr>
<td>2. El municipio deberá garantizar junto con el operador el personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. Además, deberá cumplir o verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Parágrafo 1. En el caso de las sedes donde aplique el enfoque diferencial para pueblos indígenas, la contratación se realizará respetando el número de manipuladoras de cada sede en relación con los cupos, de acuerdo a la siguiente relación:</td>
<td>Cumple</td>
<td>Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II
N° proceso
LICITACIÓN PÚBLICA-Nº03-2025
CPS-114-2026

Contratos Suministro N°002
CPS N°114-2026

Formato relación personal manipulador de alimentos</td>
<td>El municipio remitió el listado del personal manipulador de alimentos, en el cual se puede verificar el tipo de vinculación laboral, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), la fecha de inicio de labores, la institución educativa donde prestan sus servicios y el valor devengado por cada una.

Asimismo, se evidencian los contratos de las 140 manipuladoras de alimentos, con las siguientes características: Dotación, exámenes y capacitación
<table>
<tr><th rowspan="2">No horas</th><th colspan="2">Manipuladoras</th></tr>
<tr><th>Convencional</th><th>Diferencial</th></tr>
<tr><td>4</td><td>14</td><td>7</td></tr>
<tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr>
<tr><td>7</td><td>104</td><td>2</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>124</td><td>16</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
a) En relación con el número de manipuladoras por sede: cada sede educativa deberá contar con 1 manipuladora de alimentos por cada 75 beneficiarios matriculados en SIMAT. b) En relación con el reconocimiento de horas por jornada diaria de las manipuladoras: se realizará de acuerdo con el número de cupos matriculados en SIMAT, por sede, así: − 4 horas/día: 1 a 40 cupos − 5 horas/día: 41 a 140 cupos − 6 horas/día: 141 a 300 cupos − 7 horas/día: 301 a 500 cupos − 8 horas/día: 501 o más cupos			Información verificada por el supervisor técnico.
3. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa, realizando seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, soportando la las mismas documentalmente. Deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad. Definir estrategias para la inclusión y participación de todos los actores sociales involucrados en el PAE: estudiantes, docentes, padres de familia, y comunidad en general, tales como: • Conformación de los CAE o COMITES DINAMIZADORES en las Instituciones Educativas. • Promover la creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas.	N/A	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso LICITACIÓN PÚBLICA-Nº03-2025 CPS-114-2026 Contratos Suministro N°002 CPS N°114-2026	Durante el periodo evaluado, correspondiente a la fase inicial del programa, no se cuenta con evidencias del componente de monitoreo, vigilancia y control, debido al reciente inicio de la operación y las actividades tienen un tiempo para el desarrollo, durante la ejecución del convenio. Se mantiene comunicación constante con el municipio para atender oportunamente cualquier eventualidad, garantizando que esta fase de implementación no ha afectado la continuidad ni la adecuada ejecución del convenio. Información verificada por el supervisor técnico.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
• Participar de las mesas púbicas del PAE. • Establecer mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad educativa, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. • Planear y ejecutar acciones de educación y sensibilización en temas de alimentación saludable, dirigidas a la comunidad educativa. Parágrafo 1. En el caso de las sedes donde aplique el enfoque diferencial para pueblos indígenas se debe realizar seguimiento comunitario mediante la activación del Comité Dinamizador y demás espacios locales, registrando actas, planes de mejora y avances (al menos una sesión bimensual), promoviendo la participación de veedurías cuando existan.			
4. Durante la ejecución y al terminar la ejecución del convenio, presentar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera e informe final donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.	N/A	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso LICITACIÓN PÚBLICA-Nº03-2025 CPS-114-2026 Contratos Suministro N°002 CPS N°114-2026 Formato conformación bolsa común	En los contratos celebrados, se identifican los item´s en los cuales se invertirán los recursos tanto del convenio interadministrativo como los destinados por el municipio para la operación del PAE. La ejecución del convenio interadministrativo inicio el 19/01/2026, lo que demuestra un tiempo de ejecución de 10 días calendario escolar de los 111 proyectados. Por lo anterior, al seguimiento aún no se han realizado pagos al operador y los contratos se encuentran en ejecución. Información verificada por el supervisor técnico.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	N/A	N/A	No se han tramitado desembolsos al municipio.
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio Interadministrativo Correo electrónico	Como parte de la planeación para la operación del PAE en la vigencia 2026, en el mes de agosto se emite y envía a los municipios, la Circular radicado 2025090000168 del 14/08/2025, con asunto INFORMACIÓN PARA EL INICIO OPORTUNO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LA VIGENCIA 2026, en la cual se indica: El valor estimado de cofinanciación bajo el esquema de bolsa común, se determinó aplicando los criterios establecidos en la Resolución 00335 de 2021, en el Decreto 1852 de 2015 y respondiendo a los indicadores del Plan de Desarrollo 2024-2027, así: 1. Componente alimentario y nutricional de víveres (raciones) • Costeo de los ciclos de menú propuestos por el departamento Antioquia para modalidad de atención ración preparada en sitio complemento alimentario am/pm (regular) y tipo almuerzo para la estrategia jornada única, y para el caso del modelo de atención con enfoque diferencial y rural

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			disperso, ciclo de menú concertado con las comunidades según su aplicabilidad. Determinación del número de cupos por modalidad de atención (PAE Regular PAE Jornada Única y PAE con enfoque diferencial) que se proyecta a partir del Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT con corte definido durante el periodo de planeación, aplicando criterios de priorización establecidos con la Resolución 00335 de 2021, teniendo en cuenta los escolares que se encuentran en la modalidad oficial de matrícula contratada en sedes rurales y modalidad oficial de preescolar semiescolarizado/itinerante del departamento que cumplen criterios de priorización para ser objeto de atención. Es importante aclarar que, para la modalidad de atención de Jornada Única, se contempla sólo la entrega de complemento alimentario tipo almuerzo. 2. Componente proyección personal manipulador de alimentos • La proyección de los recursos se realiza bajo la consideración de contrato por obra o labor. Donde el cálculo de los valores económicos para el reconocimiento se realiza sobre esta perspectiva y comprende los componentes básicos y necesarios para la modalidad de Seguridad Social de Cotizante 51 en tanto se liquidan las prestaciones sociales de manera proporcional al tiempo laborado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			a excepción de la salud, puesto que el ordenamiento jurídico permite que los trabajadores sujetos a esta modalidad continúen en el régimen subsidiado en caso de estarlo. Se proyecta teniendo en cuenta el número de días calendario escolar efectivo por mes para la atención de los beneficiarios del programa y 1 día adicional por mes para contemplar el reconocimiento del tiempo dispuesto para realizar acciones de limpieza profunda, recepción y almacenamiento de víveres y/o asistencia a capacitación. Se envía Circular N°006 de 2025 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026. En el mes de noviembre de 2025, se socializa ciclos de menú diseñados por el departamento de Antioquia para la operación del PAE, acompañado de la lista de intercambio y la guía de preparación Se envía Circular 2026090000014 con asunto Registro cupos estrategia permanencia escolar - caracterización SIMAT PAE 2026, con la finalidad de dar orientaciones respecto al registro de beneficiarios en la estrategia de permanencia Alimentación Escolar en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT desde inicio de la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			operación en las instituciones educativas oficiales. Se envía Circular Externa N°001 de 2026 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Elementos a tener en cuenta sobre la contratación y uso eficiente de los recursos en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en 2026. En el mes de enero de 2026, mediante correo electrónico con asunto: ORIENTACIONES MANEJO DEL SISTEMA DE CARPETAS PAE 2026. Se socializa el mecanismo mediante el cual los municipios enviarán los soportes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio. Es así como se crea el sistema de carpetas, instrumento en el cual se realizará el cargue de los documentos producidos por el municipio, como fuente de verificación de cada uno de los cuatro (4) compromisos establecidos en el convenio sin pasar por alto la normatividad que rige el Programa de Alimentación Escolar.
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Radicado N°2026020002515 del 16/01/2026	Designación supervisión colegia al convenio interadministrativo: Técnica: Gloria Amparo Hoyos Yepes Financiera: Claudia Patricia Bedoya Ríos Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga Se realiza seguimiento al inicio de la ejecución del convenio y por ende inicio de la operación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			del Programa de Alimentación Escolar, mediante comunicación telefónica y electrónica, con la administración municipal y el enlace PAE.
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Informes a entes de control Informes UApA	Se reporta el seguimiento realizado desde la supervisión, al proceso de selección del operador para la operación del PAE, por parte del municipio.

2.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 3.983.697.584	$ 0	$ 2.546.954.193	$ 6.530.651.777
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 3.983.697.584	$ 0	$ 2.546.954.193	$ 6.530.651.777
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8. Recursos no ejecutados	$ 3.983.697.584	$ 0	$ 2.546.954.193	$ 6.530.651.777

2.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para el momento de la estructuración de los documentos precontractuales, no se tenía conocimiento del incremento del salario mínimo, por lo que en la proyección presupuestal realizada en la vigencia 2025 para ejecución en la vigencia 2026, se contempló un aumento en el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV, del 9,5% valor este que fue superado por el aumento establecido mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025. Por ello, se hace necesario realizar ajuste presupuestal en el convenio interadministrativo llevando ello a la realización de adición y modificación.

3 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
22/01/2026 23/01/2026	Se realiza visita en territorio para brindar acompañamiento y asistencia técnica a la Unión Temporal y a las autoridades del resguardo indígena, verificar las condiciones del espacio propuesto para el acondicionamiento de la	-Durante la jornada de asistencia técnica se logró avanzar significativamente en la revisión, ajuste y organización de los requisitos técnicos y administrativos necesarios para la puesta en marcha del

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
	bodega, acompañar la entrega y validación de la documentación pendiente requerida por la administración municipal para la celebración del contrato del PAE diferencial y realizar articulación interinstitucional con la administración municipal y demás actores involucrados para facilitar el proceso de contratación.	PAE diferencial, permitiendo subsanar las observaciones realizadas por la administración municipal. -Se identificó y evaluó un espacio potencial para el acondicionamiento de la bodega del PAE diferencial. -Se logró completar y entregar la documentación requerida para la celebración del contrato, incluyendo el paz y salvo del Cabildo Mayor, para dar continuidad al proceso de contratación.
27/01/2026	Se realiza visita en territorio para el acompañamiento y asistencia técnica a la Unión Temporal y a las autoridades del resguardo y cabildo indígena, con el fin de revisar, orientar y verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y operativos necesarios para la puesta en marcha del Programa de Alimentación Escolar (PAE) diferencial.	- Se evidencia un avance significativo en los procesos operativos y logísticos necesarios para la puesta en marcha del PAE diferencial en el municipio de Chigorodó. - La recepción de los alimentos se realizó de forma satisfactoria, con separación por sedes educativas y disposición adecuada en estibas y equipos de frío. - A pesar de los avances alcanzados, se identifica que el inicio de la operación del PAE diferencial continúa condicionado a la culminación de los trámites administrativos pendientes, especialmente la obtención del NIT de la Unión Temporal, la celebración del contrato y la suscripción del acta de inicio.

4 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Los recursos del convenio interadministrativo, se desembolsarán de la siguiente forma:

▪ PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 70% del total del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:
1. Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio, al presupuesto del municipio.
2. Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudios previos).
3. Para cada proceso contractual que realice el municipio para la operación del PAE, deben realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos que ampara la contratación realizada por el municipio.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
5. Certificado de Registro Presupuestal Comprometido - RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
6. Propuesta económica o cotización final debidamente detallada por cada uno de los ítems objeto del estudio de costos.
7. Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
8. Otro sí, (modificación, prórrogas, adiciones), si aplica.
9. “Relación de Contratación y Pago a Personal Manipulador de Alimentos” en formato establecido por la Gobernación de Antioquia. (Relacionar únicamente lo que corresponde a la contratación).

10. Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
11. Acta(s) de inicio del convenio(s) y/o contrato(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, de cada proceso contractual.
12. Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015), de cada proceso contractual.
13. Acta de aprobación de garantías solicitadas, de cada proceso contractual.
14. Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
15. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia "Certificado Bolsa Común", en archivos de Excel y PDF éste último firmado el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando únicamente la información correspondiente a fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos expedido por la UApA.

• SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del total del convenio previa acreditación de los siguientes documentos:
1. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
2. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
3. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
4. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
5. Formato - Registro y Control diario de asistencia, debidamente firmado por el docente del establecimiento educativo.
6. Contratos del personal manipulador de alimentos.
7. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes.
8. Pago salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a manipuladoras mes a mes.
9. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.
10. Certificado acumulado del pago a manipuladoras de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
11. Soportes de pago del municipio al operador (cuentas de cobro o facturas, órdenes de pago, egresos etc.), producto de la operación y ejecución del PAE, mínimo por el total de los recursos desembolsados, correspondientes al 60%.
12. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia "Certificado Bolsa Común", en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (cuentas de cobro, facturas electrónicas, órdenes de pago, egresos, etc.), discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
13. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 y obligación N°4 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION – DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSION EDUCATIVA, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

1. Cuenta de Cobro o factura electrónica, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado, a nombre del Departamento de Antioquia, con NIT. No. 890.900.286-0.
2. Certificado bancario de la cuenta maestra PAE que administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, emitido por la entidad bancaria.
3. Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales indicando estar al día por estos conceptos, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
4. Planillas y pago de la Seguridad Social y parafiscales.
5. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del municipio, actualizado con el año en curso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del alcalde o alcalde encargado, actualizado con el año en curso

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	28/10/2025	$ 6.530.651.777		$ 0		$ 6.530.651.777	
Adiciones	N/A	N/A				$ 6.530.651.777	
TOTALES		$ 6.530.651.777	$ 0	$ 0	$ 0		

7. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante planilla N°36040647 con fecha pago 19/01/2026.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 890980998	8	MUNICIPIO DE CHIGORODO	B	0	LA EQUIDAD - 14-29	ÚNICA	9499	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
5-172	CRA 104A N 10008		8253630		NOMINA@CHIGORODO-ANTIOQUIA.GOV.CO			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-12	2026-01	36040647	E	2026-01-19	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	76.653.900	0	BANCO DE OCCIDENTE
N° AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
60	36040647	2026-01-26	Pagada						

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniente/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

8. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos

previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

9. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

10. ANOTACIONES ADICIONALES

Es de aclarar que, para el momento de la estructuración de los documentos precontractuales, no se tenía conocimiento del incremento del salario mínimo, por lo que en la proyección presupuestal realizada en la vigencia 2025 para ejecución en la vigencia 2026, se contempló un aumento en el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV, del 9,5% valor este que fue superado por el aumento establecido mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025. Por ello, se hace necesario realizar ajuste presupuestal en el convenio interadministrativo llevando ello a la realización de adición y modificación.

11. ANEXOS

Planilla pago aportes a la Seguridad Social

Para constancia, se firma la presente acta el 20/02/2026:

Gloria Amparo Hoyos Y.

GLORIA AMPARO HOYOS YEPES
Supervisora Técnica

Claudia Patricia Bedoya R

CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS
Supervisora Financiera

Diana Serna S

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	*FIRMA*	*FECHA*
Proyectó:	Yina Vanesa Ortiz Torres - Profesional técnico apoyo a la supervisión	Yina Vanesa Ortiz Torres	13/02/2026

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 890980998	8	MUNICIPIO DE CHIGORODO	B	0	LA EQUIDAD - 14-29	ÚNICA	9499	Jurídica
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**		**TELÉFONO**			**EMAIL**		**EXENTO DE PARAFISCALES**
5-172	CRA 104A N 10008		8253630			NOMINA@CHIGORODO-ANTIOQUIA.GOV.CO		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-12	2026-01	36040647	E	2026-01-19	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	76.653.900	0	BANCO DE OCCIDENTE

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
60	36040647	2026-01-26	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 32291772	AGUDELO HIGUITA ALBA LUCIA	1.870.874	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.870.874	299.400	0	0	EPS SURA-EPS010	1.870.874	233.900	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	1.870.874	74.900	1.870.874	9.800	0,00522	1.870.874	9.400	56.200	9.400	18.800	01	0	711.800	N	1841201
2	CC 39400138	ALVAREZ GLORIA BEATRIZ	1.767.156	F																0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	EPS SURA-EPS010	1.767.156	220.900	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	1.767.156	70.700	1.767.156	18.500	0,01044	1.767.156	8.900	53.100	8.900	17.700	01	5	398.700	N	2012701
3	CC 98618456	ALVAREZ ARANGO ADIJANDRO ARQUINOC	3.930.091	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	3.930.091	628.900	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.930.091	491.300	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.930.091	157.300	3.930.091	20.600	0,00522	3.930.091	19.700	118.000	19.700	39.400	01	0	1.494.900	N	1841201
4	CC 8438426	ALVIZ MUENTES ALFREDO ANTONIO	4.476.169	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.476.169	716.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	4.476.169	559.600	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	4.476.169	179.100	4.476.169	194.800	0,04350	4.476.169	22.400	134.300	22.400	44.800	01	0	1.873.600	N	4522901
5	CC 1038801737	AMADOR GARCIA SHAIR AGUR	3.930.091	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.930.091	628.900	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.930.091	491.300	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.930.091	157.300	3.930.091	41.100	0,01044	3.930.091	19.700	118.000	19.700	39.400	01	0	1.515.400	N	2012701
6	CC 1038821839	AMARILES RODRIGUEZ MAIRA CRISTINA	3.063.549	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.063.549	490.200	0	0	EPS SURA-EPS010	3.063.549	383.000	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.063.549	122.600	3.063.549	32.000	0,01044	3.063.549	15.400	92.000	15.400	30.700	01	0	1.181.300	N	2012701
7	CC 32288304	ARANGO YAMILED	3.056.744	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	3.056.744	489.100	0	0	EPS SURA-EPS010	3.056.744	382.100	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.056.744	122.300	3.056.744	16.000	0,00522	3.056.744	15.300	91.800	15.300	30.600	01	0	1.162.500	N	1841201
8	CC 71942848	BARRERA MUÑOZ CESAR GUILLERMO	3.063.549	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	3.063.549	490.200	0	0	EPS SURA-EPS010	3.063.549	383.000	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.063.549	122.600	3.063.549	32.000	0,01044	3.063.549	15.400	92.000	15.400	30.700	01	0	1.181.300	N	2012701
9	CC 43416920	BEDOYA MANCO DORA NELLY	3.056.744	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	3.056.744	489.100	0	0	EPS SURA-EPS010	3.056.744	382.100	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.056.744	122.300	3.056.744	16.000	0,00522	3.056.744	15.300	91.800	15.300	30.600	01	0	1.162.500	N	1841201
10	CC 72216072	BERNAL ALVAREZ JAVIER ANTONIO	3.063.549	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	5.029.956	804.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	5.029.956	628.800	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	5.029.956	201.200	5.029.956	218.900	0,04350	5.029.956	25.200	150.900	25.200	50.300	01	0	2.105.300	N	4522901
11	CC 15368166	BETANCUR RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	1.767.156	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.767.156	282.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.767.156	220.900	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	1.767.156	70.700	1.767.156	18.500	0,01044	1.767.156	8.900	53.100	8.900	17.700	01	0	681.500	N	2012701
12	CC 43148941	BLANDON PALACIO FRANCISCA	3.930.091	F																0			10	10	10	10	COLPENSIONES-25-14	1.310.031	209.700	0	0	EPS SURA-EPS010	1.310.031	163.800	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	1.310.031	52.500	1.310.031	6.900	0,00522	1.310.031	6.600	39.400	6.600	13.200	01	0	498.700	N	1841201
13	CC 43148941	BLANDON PALACIO FRANCISCA	3.930.091	F													X			0			20	20	20	20	COLPENSIONES-25-14	2.620.061	419.300	0	0	EPS SURA-EPS010	2.620.061	327.600	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	2.620.061	104.900	2.620.061	0	0,00000	2.620.061	13.200	78.700	13.200	26.300	01	0	983.200	N	1841201
14	CC 8333046	BOGALLO RIVAS LEIVER DE JESUS	1.767.156	F																0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SAVIA SALUD-EPS040	1.767.156	220.900	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	1.767.156	70.700	1.767.156	18.500	0,01044	1.767.156	8.900	53.100	8.900	17.700	01	5	398.700	N	2012701
15	CC 1017138774	BORJA GUERRA NANCY LILIANA	3.063.549	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.063.549	490.200	0	0	SAVIA SALUD-EPS040	3.063.549	383.000	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.063.549	122.600	3.063.549	32.000	0,01044	3.063.549	15.400	92.000	15.400	30.700	01	0	1.181.300	N	2012701
16	CC 71934543	BORJA HOYOS CARLOS ALBERTO	2.309.254	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	2.309.254	369.500	0	0	EPS SURA-EPS010	2.309.254	288.700	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	2.309.254	92.400	2.309.254	24.200	0,01044	2.309.254	11.600	69.300	11.600	23.100	01	0	890.400	N	2012701
17	CC 32294896	CANCIO HERRERA ELIZABETH	3.500.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.500.000	560.000	0	0	EPS SURA-EPS010	3.500.000	437.500	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.500.000	140.000	3.500.000	18.300	0,00522	3.500.000	17.500	105.000	17.500	35.000	01	0	1.330.800	N	1841201
18	CC 30569903	CONTRERAS CONTRERAS LADIS MAUTH	3.063.549	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	3.063.549	490.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.063.549	383.000	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.063.549	122.600	3.063.549	32.000	0,01044	3.063.549	15.400	92.000	15.400	30.700	01	0	1.181.300	N	2012701
19	CC 98617923	CORREA ARTEAGA LUIS GABRIEL	1.919.926	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.919.926	307.200	0	0	SAVIA SALUD-EPS040	1.919.926	240.000	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	1.919.926	76.800	1.919.926	20.100	0,01044	1.919.926	9.600	57.600	9.600	19.200	01	0	740.100	N	2012701
20	CC 1040370998	DIAZ PLAZA SINDY JOHANA	3.063.549	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	3.063.549	490.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.063.549	383.000	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.063.549	122.600	3.063.549	32.000	0,01044	3.063.549	15.400	92.000	15.400	30.700	01	0	1.181.300	N	2012701
21	CC 1040373240	FLOREZ ARREDONDO ALDAIR DE JESUS	4.897.705	F											X					0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.897.705	587.800	0	0	EPS SURA-EPS010	4.897.705	416.400	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	4.897.705	0	4.897.705	0	0,00000	4.897.705	0	0	0	0	01	0	1.004.200	N	4522901
22	CC 32356006	GALLEGO FLOREZ DIANA PAOLA	3.056.744	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.056.744	489.100	0	0	EPS SURA-EPS010	3.056.744	382.100	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.056.744	122.300	3.056.744	16.000	0,00522	3.056.744	15.300	91.800	15.300	30.600	01	0	1.162.500	N	1841201
23	CC 71975433	GARCIA CASTRO ELIECER	3.063.549	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.862.722	778.100	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	4.862.722	607.900	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	4.862.722	194.600	4.862.722	211.600	0,04350	4.862.722	24.400	145.900	24.400	48.700	01	0	2.035.600	N	4522901
24	CC 71946522	GONZALEZ CADAVID LUIS DAVID	3.063.549	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	5.135.893	821.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	5.135.893	642.000	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	5.135.893	205.500	5.135.893	223.500	0,04350	5.135.893	25.700	154.100	25.700	51.400	01	0	2.149.700	N	4522901
25	CC 1038810501	GONZALEZ RINCON DANIEL FELIPE	3.056.744	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	3.056.744	489.100	0	0	EPS SURA-EPS010	3.056.744	382.100	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.056.744	122.300	3.056.744	16.000	0,00522	3.056.744	15.300	91.800	15.300	30.600	01	0	1.162.500	N	1841201

26	CC 1117514405	GUTIERREZ PERDOMO EDWIN CRISTIAN	4.476.169	F																0			10	10	10	10	COLFONDOS-231001	1.492.057	238.800	0	0	EPS SURA-EPS010	1.492.057	186.600	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	1.492.057	59.700	1.492.057	65.000	0,04350	1.492.057	7.500	44.800	7.500	15.000	01	0	624.900	N	4522901
27	CC 1117514405	GUTIERREZ PERDOMO EDWIN CRISTIAN	4.476.169	F													X			0			20	20	20	20	COLFONDOS-231001	2.984.113	477.500	0	0	EPS SURA-EPS010	2.984.113	373.100	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	2.984.113	119.400	2.984.113	0	0,00000	2.984.113	15.000	89.600	15.000	29.900	01	0	1.119.500	N	4522901
28	CC 32288638	GUZMAN HENAO ESTER	3.056.744	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	3.056.744	489.100	0	0	EPS SURA-EPS010	3.056.744	382.100	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	3.056.744	122.300	3.056.744	133.000	0,04350	3.056.744	15.300	91.800	15.300	30.600	01	0	1.279.500	N	4522901
29	CC 1068816170	GUZMAN VILLADIEGO ANDRES MANUEL	4.476.169	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.476.169	716.200	0	0	EPS SURA-EPS010	4.476.169	559.600	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	4.476.169	179.100	4.476.169	194.800	0,04350	4.476.169	22.400	134.300	22.400	44.800	01	0	1.873.600	N	4522901
30	CC 71982852	JULIO BARRERA GUILLERMO	3.063.549	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	5.322.280	851.600	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	5.322.280	665.300	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	5.322.280	212.900	5.322.280	231.600	0,04350	5.322.280	26.700	159.700	26.700	53.300	01	0	2.227.800	N	4522901
31	CC 8426230	LOBO RODRIGUEZ ESTEBAN	1.767.156	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.767.156	282.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.767.156	220.900	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	1.767.156	70.700	1.767.156	18.500	0,01044	1.767.156	8.900	53.100	8.900	17.700	01	0	681.500	N	2012701
32	CC 39411160	LOPERA GUISAO YENIS YUBARLEY	3.930.091	F																0			9	9	9	9	COLPENSIONES-25-14	1.179.028	188.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.179.028	147.400	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	1.179.028	47.200	1.179.028	6.200	0,00522	1.179.028	5.900	35.400	5.900	11.800	01	0	448.500	N	1841201
33	CC 39411160	LOPERA GUISAO YENIS YUBARLEY	3.930.091	F													X			0			21	21	21	21	COLPENSIONES-25-14	2.751.064	440.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.751.064	343.900	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	2.751.064	110.100	2.751.064	0	0,00000	2.751.064	13.800	82.600	13.800	27.600	01	0	1.032.000	N	1841201
34	CC 39304636	LOPEZ CORREA ASENET	3.056.744	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	3.056.744	489.100	0	0	EPS SURA-EPS010	3.056.744	382.100	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	3.056.744	122.300	3.056.744	16.000	0,00522	3.056.744	15.300	91.800	15.300	30.600	01	0	1.162.500	N	1841201
35	CC 8424638	MEJIA RAMIREZ OLEGARIO	1.679.806	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.679.806	268.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.679.806	210.000	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	1.679.806	67.200	1.679.806	17.600	0,01044	1.679.806	8.400	50.400	8.400	16.800	01	0	647.600	N	2012701
36	CC 32293910	MONTOYA HOYOS ALEXANDRA PATRICIA	3.930.091	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	3.930.091	628.900	0	0	EPS SURA-EPS010	3.930.091	491.300	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	3.930.091	157.300	3.930.091	20.600	0,00522	3.930.091	19.700	118.000	19.700	39.400	01	0	1.494.900	N	1841201
37	CC 1038812106	MOSQUERA GARCES LEIDY	3.056.744	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.056.744	489.100	0	0	EPS SURA-EPS010	3.056.744	382.100	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	3.056.744	122.300	3.056.744	16.000	0,00522	3.056.744	15.300	91.800	15.300	30.600	01	0	1.162.500	N	1841201
38	CC 8334648	NAGLES DIAZ LUIS EDUARDO	1.767.156	F																0			27	27	27	27	COLPENSIONES-25-14	1.590.441	254.500	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.590.441	198.900	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	1.590.441	63.700	1.590.441	16.700	0,01044	1.590.441	8.000	47.800	8.000	16.000	01	0	613.600	N	2012701
39	CC 8334648	NAGLES DIAZ LUIS EDUARDO	1.767.156	F											X					0			3	3	3	3	COLPENSIONES-25-14	142.350	22.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	142.350	17.800	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	117.817	0	142.350	0	0,00000	117.817	0	0	0	0	01	0	40.600	N	2012701
40	CC 8334941	OCHOA LUIS HORACIO	1.767.156	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.767.156	282.800	0	0	SAVIA SALUD-EPS040	1.767.156	220.900	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	1.767.156	70.700	1.767.156	18.500	0,01044	1.767.156	8.900	53.100	8.900	17.700	01	0	681.500	N	2012701
41	CC 71972695	ORTIZ HERNANDEZ MARCOS DE JESUS	1.767.156	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.767.156	282.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.767.156	220.900	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	1.767.156	70.700	1.767.156	18.500	0,01044	1.767.156	8.900	53.100	8.900	17.700	01	0	681.500	N	2012701
42	CC 1074715900	PALACIOS MONTOYA KEVIN ANDRES	4.897.705	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	4.897.705	783.700	0	0	EPS SURA-EPS010	4.897.705	612.300	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	4.897.705	196.000	4.897.705	51.200	0,01044	4.897.705	24.500	147.000	24.500	49.000	01	0	1.888.200	N	2012701
43	CC 39311230	PATERNINA AYAZO YIRA ESTHER	1.870.874	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.870.874	299.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	1.870.874	233.900	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	1.870.874	74.900	1.870.874	9.800	0,00522	1.870.874	9.400	56.200	9.400	18.800	01	0	711.800	N	1841201
44	CC 71980392	PEREZ MURILLO JOSE LIZARDO	3.063.549	F									X							0			9	9	9	9	PORVENIR-230301	2.539.537	406.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.539.537	317.500	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	2.539.537	101.600	2.539.537	110.500	0,04350	2.539.537	12.700	76.200	12.700	25.400	01	0	1.063.000	N	4522901
45	CC 71980392	PEREZ MURILLO JOSE LIZARDO	3.063.549	F													X			0			21	21	21	21	PORVENIR-230301	2.144.485	343.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.144.485	268.100	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	2.144.485	85.800	2.144.485	0	0,00000	2.144.485	10.800	64.400	10.800	21.500	01	0	804.600	N	4522901
46	CC 32288082	PEÑA CASTRILLON NORALBA	3.056.744	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	3.056.744	489.100	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.056.744	382.100	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	3.056.744	122.300	3.056.744	16.000	0,00522	3.056.744	15.300	91.800	15.300	30.600	01	0	1.162.500	N	1841201
47	CC 8435988	PUERTA JOHN FREDY	3.063.549	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	5.039.528	806.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	5.039.528	630.000	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	5.039.528	201.600	5.039.528	219.300	0,04350	5.039.528	25.200	151.200	25.200	50.400	01	0	2.109.300	N	4522901
48	CC 1038813829	QUERUBIN TORRES JUAN CARLOS	3.930.091	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.930.091	628.900	0	0	EPS SURA-EPS010	3.930.091	491.300	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	3.930.091	157.300	3.930.091	41.100	0,01044	3.930.091	19.700	118.000	19.700	39.400	01	0	1.515.400	N	2012701
49	CC 1038812735	RAMOS MURILLO CRISTIAN	3.930.091	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.930.091	628.900	0	0	EPS SURA-EPS010	3.930.091	491.300	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	3.930.091	157.300	3.930.091	20.600	0,00522	3.930.091	19.700	118.000	19.700	39.400	01	0	1.494.900	N	1841201
50	CC 1038810219	RIOS GOMEZ SARA CATALINA	3.930.091	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.930.091	628.900	0	0	EPS SURA-EPS010	3.930.091	491.300	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	3.930.091	157.300	3.930.091	20.600	0,00522	3.930.091	19.700	118.000	19.700	39.400	01	0	1.494.900	N	1841201
51	CC 8435978	RIVAS ZAPATA JHON FREDYS	3.063.549	F									X							0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	4.641.275	742.700	0	0	EPS SURA-EPS010	4.641.275	580.200	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	4.641.275	185.700	4.641.275	201.900	0,04350	4.641.275	23.300	139.300	23.300	46.500	01	0	1.942.900	N	4522901
52	CC 32293186	ROBLEDO CARTAGENA MARIA YANETH	4.476.169	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.476.169	716.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	4.476.169	559.600	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	4.476.169	179.100	4.476.169	46.800	0,01044	4.476.169	22.400	134.300	22.400	44.800	01	0	1.725.600	N	2012701
53	CC 32356736	ROMERO JIMENEZ YULY	3.056.744	F																0			28	28	28	28	PROTECCION-230201	1.902.070	304.400	0	0	EPS SURA-EPS010	1.902.070	237.800	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	1.902.070	76.100	1.902.070	10.000	0,00522	1.902.070	9.600	57.100	9.600	19.100	01	0	723.700	N	1841201
54	CC 32356736	ROMERO JIMENEZ YULY	3.056.744	F											X					0			2	2	2	2	PROTECCION-230201	135.863	21.800	0	0	EPS SURA-EPS010	135.863	17.000	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	135.863	0	135.863	0	0,00000	135.863	0	0	0	0	01	0	38.800	N	1841201
55	CC 24498275	RUIZ SUAREZ ALBA LILIANA	3.930.091	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	3.930.091	628.900	0	0	EPS SURA-EPS010	3.930.091	491.300	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	3.930.091	157.300	3.930.091	20.600	0,00522	3.930.091	19.700	118.000	19.700	39.400	01	0	1.494.900	N	1841201
56	CC 32287066	SANCHEZ MENA LUZ DARY	3.063.549	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	3.063.549	490.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.063.549	383.000	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	3.063.549	122.600	3.063.549	133.300	0,04350	3.063.549	15.400	92.000	15.400	30.700	01	0	1.282.600	N	4522901
57	CC 8436420	SANCHEZ TORRES EIDER	3.930.091	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.930.091	628.900	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.930.091	491.300	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	3.930.091	157.300	3.930.091	171.000	0,04350	3.930.091	19.700	118.000	19.700	39.400	01	0	1.645.300	N	4522901
58	CC 1038802947	SEPULVEDA FLOREZ JUAN FERNANDO	3.056.744	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	3.056.744	489.100	0	0	EPS SURA-EPS010	3.056.744	382.100	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	3.056.744	122.300	3.056.744	16.000	0,00522	3.056.744	15.300	91.800	15.300	30.600	01	0	1.162.500	N	1841201
59	CC 32356200	TEHERAN ESPITIA BIBIANA	3.063.549	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.063.549	490.200	0	0	EPS SURA-EPS010	3.063.549	383.000	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	3.063.549	122.600	3.063.549	16.000	0,00522	3.063.549	15.400	92.000	15.400	30.700	01	0	1.165.300	N	1841201
60	CC 39409816	TILANO SALAS ANA GABRIELA	3.056.744	F																0			9	9	9	9	COLPENSIONES-25-14	917.024	146.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	917.024	114.700	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	917.024	36.700	917.024	4.800	0,00522	917.024	4.600	27.600	4.600	9.200	01	0	349.000	N	1841201
61	CC 39409816	TILANO SALAS ANA GABRIELA	3.056.744	F													X			0			21	21	21	21	COLPENSIONES-25-14	2.139.721	342.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.139.721	267.500	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	2.139.721	85.600	2.139.721	0	0,00000	2.139.721	10.700	64.200	10.700	21.400	01	0	802.500	N	1841201
62	CC 32290768	TORRES SEPULVEDA GIRLEZA YANET	1.870.874	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.870.874	299.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.870.874	233.900	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	1.870.874	74.900	1.870.874	9.800	0,00522	1.870.874	9.400	56.200	9.400	18.800	01	0	711.800	N	1841201
63	CC 32101955	URREGO IBARRA GLORIA CECILIA	3.063.549	F									X							0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	4.620.215	739.300	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	4.620.215	577.600	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	4.620.215	184.900	4.620.215	201.000	0,04350	4.620.215	23.200	138.700	23.200	46.300	01	0	1.934.200	N	4522901
64	CC 1028013050	URZOLA LOPEZ ULISES	3.063.549	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	3.063.549	490.200	0	0	EPS SURA-EPS010	3.063.549	383.000	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF-CCF03	3.063.549	122.600	3.063.549	133.300	0,04350	3.063.549	15.400	92.000	15.400	30.700	01	0	1.282.600	N	4522901

65	CC 1038815853	USUGA ARANGO CRISTIAN DANIEL	3.056.744	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	3.056.744	489.100	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.056.744	382.100	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.056.744	122.300	3.056.744	16.000	0,00522	3.056.744	15.300	91.800	15.300	30.600	01	0	1.162.500	N	1841201
66	CC 32356708	VALENCIA CORDOBA DOMINGA	3.056.744	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.056.744	489.100	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.056.744	382.100	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.056.744	122.300	3.056.744	16.000	0,00522	3.056.744	15.300	91.800	15.300	30.600	01	0	1.162.500	N	1841201
67	CC 4795908	VALENCIA GUARDIA ARGIRO	1.767.156	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.767.156	282.800	0	0	SAVIA SALUD-EPS040	1.767.156	220.900	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	1.767.156	70.700	1.767.156	18.500	0,01044	1.767.156	8.900	53.100	8.900	17.700	01	0	681.500	N	2012701

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 890980998	8	MUNICIPIO DE CHIGORODO	B	0	LA EQUIDAD - 14-29	ÚNICA	9499	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
5-172	CRA 104A N 10008		8253630			NOMINA@CHIGORODO-ANTIOQUIA.GOV.CO		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-12	2026-01	36040647	E	2026-01-19	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	76.653.900	0	BANCO DE OCCIDENTE
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
60	36040647	2026-01-26	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
195.154.323	198.688.635	198.688.635	198.664.102	198.664.102

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				58	31.031.900	0	0	0	31.031.900
PROTECCION	230201	800229739	0	5	2.831.900	0	0	0	2.831.900
PORVENIR	230301	800224808	8	22	13.469.300	0	0	0	13.469.300
COLFONDOS	231001	800227940	6	7	3.927.900	0	0	0	3.927.900
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	24	10.802.800	0	0	0	10.802.800
EPS(Administradoras: 4)				60	24.642.700	0	0	0	24.642.700
EPS SURA	EPS010	800088702	2	28	11.700.700	0	0	0	11.700.700
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	26	11.422.400	0	0	0	11.422.400
SAVIA SALUD	EPS040	900604350	0	5	1.285.700	0	0	0	1.285.700
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	233.900	0	0	0	233.900
ARP(Administradoras: 1)				60	3.546.400	0	0	0	3.546.400
LA EQUIDAD	14-29	830008686	1	60	3.546.400	0	0	0	3.546.400
CCF(Administradoras: 1)				59	7.743.500	0	0	0	7.743.500
COMFENALCOANTIOQUIACCF	CCF03	890900842	6	59	7.743.500	0	0	0	7.743.500
SENA(Administradoras: 1)				59	970.500	0	0	0	970.500
SENA	PASENA	899999034	1	59	970.500	0	0	0	970.500
ICBF(Administradoras: 1)				59	5.809.900	0	0	0	5.809.900
ICBF	PAICBF	899999239	2	59	5.809.900	0	0	0	5.809.900
ESAP(Administradoras: 1)				59	970.500	0	0	0	970.500
ESAP	PAESAP	899999054	7	59	970.500	0	0	0	970.500
MIN(Administradoras: 1)				59	1.938.500	0	0	0	1.938.500
MINEDU	PAMIED	899999001	7	59	1.938.500	0	0	0	1.938.500
Gran Total					76.653.900	0	0	0	76.653.900